XXIV AYUNTAMIENTO
TIJUANA
2021 - 2024

comosc
Consejo Municipal de Organismos de la Sociedad Civil Tijuana

La Secretaría del Bienestar del Municipio de Tijuana, y el Consejo Municipal de Fomentos a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Municipio de Tijuana, de conformidad con lo establecido en los Artículos 4, 5, 6, 11 y 13 del Reglamento Municipal de Organismos de la Sociedad Civil del Municipio de Tijuana, Baja California:

C O N V O C A N

A todas las Organizaciones de la Sociedad Civil, inscritas y revalidadas en el Catálogo Municipal de los Organismos de la Sociedad Civil 2022, que sin fines de lucro realicen acciones de bienestar social y atiendan necesidades básicas de la población vulnerable del municipio de Tijuana, Baja California para que participen en el Programa de Apoyo Financiero 2022, que contará con una bolsa de $3, 500,000.00 aportados por el XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

Requisitos para participar:

1.-Podrán participar aquellas Organizaciones registradas en el Catálogo Municipal de Organismos de la Sociedad Civil de la Dirección de Desarrollo Social Municipal de Tijuana, para el ejercicio fiscal 2022, que operen en el municipio de Tijuana, Baja California para que presenten los proyectos orientados a la atención de población vulnerable o en situación de riesgo, el incremento de los niveles de cohesión y organización social, el fomento de la equidad, la protección del medio ambiente, el respeto a la diversidad, la promoción del reconocimiento de los derechos sociales y el desarrollo de las investigaciones cuyo impacto beneficie a la población del municipio de Tijuana, Baja California.

2.- No haber recibido apoyo de ninguna dependencia de gobierno federal, estatal y municipal, durante el año de la convocatoria para el proyecto presentado.

3.- Tener al menos dos años de haber sido legalmente constituida, cumplidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

4.- Contar con cuenta bancaria a nombre de la Asociación Civil.

5.- Podrán participar aquellas organizaciones de la Sociedad Civil que hayan cumplido en tiempo y forma con la comprobación de recursos otorgados en ejercicios fiscales anteriores ante esta dependencia.

Registro de proyectos:

1.- El formato único para el registro de los proyectos estará disponible en el portal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en el siguiente link https://desom.tijuana.gob.mx/osc_convocatoria.aspx ; así como en la página oficial de Desarrollo Social Municipal de Tijuana, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria y hasta el décimo día hábil posterior a la publicación, es decir, hasta el 19 de agosto del 2022.

2.- Los proyectos se recibirán vía presencial en la oficina de Vinculación con OSCS, en Desarrollo Social Municipal, el cual deberá incluir la siguiente documentación, sin excepción alguna:

a) **Formato Único para el Registro de los Proyectos** impreso y firmado por el Representante Legal;
b) Identificación oficial vigente del representante legal;
c) Comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad, del domicilio operativo de la organización civil;
d) Carta Opinión de Cumplimiento emitida por el SAT de la Organización Civil (debiendo ser positiva);
e) Carátula del Estado de cuenta en donde deberá ser claro y visible el número y la Clabe Interbancaria.
f) Carta manifestando bajo protesta que **NO** hubo cambios en el Acta Constitutiva de la Asociación, un año anterior a la fecha de la presente convocatoria. De presentarlos deberá acompañar copia del Acta de Asamblea debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Baja California.
g) Cotización de los conceptos sujetos a ser financiados con sello y firma del proveedor.

3.- Los proyectos deberán presentarse en la vía indicada y dentro del periodo previsto en el numeral 1.

4.-No se recibirá documentación incompleta o sin anexar el formato al que se refiere el punto 1 del apartado de registro de proyectos de esta convocatoria.

5- No habrá prórroga para la recepción de los proyectos.

Sobre los proyectos:

1. Los proyectos serán evaluados y aprobados por un Comité Dictaminador, integrado por dos representantes de la Secretaría de Bienestar del Municipio de Tijuana, un representante de Desarrollo Social Municipal de Tijuana, y tres integrantes del Consejo Municipal de Organismos de la Sociedad Civil del Municipio de Tijuana, dividido en dos comisiones de trabajo y su dictamen será inapelable.

2.- Por ningún motivo se podrán cambiar los proyectos y los conceptos una vez que sean aprobados para el financiamiento.

3.- Los proyectos presentados deberán estar orientados a la capacitación, construcción, compra de insumos, remodelación y/o equipamiento de la organización, desarrollo institucional (Proyectos que mejoren las condiciones internas de la organización para una mejor calidad y equidad, por ejemplo: (profesionalizar, certificar y capacitar al personal de la organización).

4.- Los proyectos participantes deberán contener criterios de sustentabilidad e impacto social; en el caso de equipamiento, construcción y/o remodelación de los bienes inmuebles de las organizaciones civiles, estas deberán comprobar la calidad de su posesión con cualquiera de los siguientes documentos:
a). Título de propiedad;
b) Contrato privado de compra-venta, comodato o donación debidamente protocolizado ante Notario e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio.

5.- No se podrán destinar recursos del programa a gastos de operación ***tales como pago de servicios u honorarios a personas de la organización, contadores, administrativos, abogados, cuotas patronales entre otros.***

6.- La **aportación máxima** que podrá otorgarse por proyecto dentro del programa, **será por una cantidad de hasta $ 50,000.00 pesos** (Son: pesos 00/100 Moneda Nacional).

7.- Los resultados de la evaluación y aprobación del Comité Dictaminador se publicarán en la página de Internet del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, https://desom.tijuana.gob.mx/osc_convocatoria.aspx en un plazo no mayor de 20 días hábiles posteriores a la conclusión del periodo para la presentación de los proyectos.

8.- El apoyo financiero estará condicionado a la disponibilidad presupuestal del monto aprobado para este programa.

9.- En caso de ser beneficiado en el Programa Financiero se firmará una carta compromiso.

De las Organizaciones Civiles beneficiadas:

1.- Una vez ejercidos los recursos, las Organizaciones Civiles que resultaron beneficiadas están obligadas a presentar el informe correspondiente, en las oficinas de Desarrollo Social Municipal de Tijuana, a más tardar el día 31 de diciembre de 2022, respetando el **Formato de Comprobación** que el Departamento de Vinculación con OSC., haga llegar. El informe deberá contener lo siguiente:

a. Nombre de la asociación civil;
b. Nombre del proyecto;
c. Monto total del proyecto;
d. Monto total aportado por la Secretaría, a través de la entidad paramunicipal Desarrollo Social Municipal de Tijuana y porcentaje que representa del total del proyecto;
e. Tipo de proyecto (Construcción, equipamiento, desarrollo institucional, protección civil, remodelación, capacitación);
f. Listado de facturas, mencionando fecha, número, proveedor, concepto y monto. En caso de que los bienes adquiridos se identifiquen con número de serie (por ejemplo, para el caso de aparatos electrónicos, computadoras, impresoras, cámaras fotográficas, copiadoras, equipos de proyección, etc.), se deberá incluir en el listado de Facturas;
g. En el caso de la adquisición de vehículos como parte del proyecto, deberá presentar **factura** y tarjeta de circulación a nombre de la asociación;
h. Copia simple y original para cotejo de las Facturas comprobatorias del gasto;
i. En caso de que el recurso haya sido destinado al pago de talleres de capacitación o prestación de servicios para la organización, se deberá incluir contrato de prestación de servicios, así como fotografías del evento y listado de asistentes a la capacitación, que deberán incluir
j. nombre, firma, correo electrónico, y teléfono de los asistentes;
k. Evidencia fotográfica del antes, durante y después de la ejecución del proyecto;
Descripción del impacto del proyecto, incluyendo, al menos: Objetivos, metas alcanzadas, número de beneficiarios directos e

Indirectos, área territorial de impacto del proyecto (Delegación, colonia).

2.- No habrá prórroga para la entrega de comprobación de los recursos ni de terminación de los proyectos.

Del Comité Dictaminador:

1.- Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria será evaluada y resuelta por el Comité Dictaminador, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, y su resolución será inapelable.

Tijuana, Baja California, a 08 de agosto de 2022

A T E N T A M E N T E

LIC. GERARDO LOPEZ MONTES
SECRETARIO DE BIENESTAR MUNICIPAL
H.XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

C. CESAR SILVA RUIZ
ENCARGADO DE DESPACHO
DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPAL DE TIJUANA

LIC. LAURA ANDREA GUTIERREZ NEVAREZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL DE TIJUANA 2022 - 2023